

**ALDESA SERVICIOS  
Y MANTENIMIENTO, S. L.,  
(Sociedad absorbente)**

**TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN  
Y MANTENIMIENTO  
INMOBILIARIO, S. A. U,  
SANMARTÍN Y MARTÍNEZ, S. L. U.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley Sociedades Anónimas y 94 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que mediante Juntas Generales de Socios de Aldesa Servicios y Mantenimiento, Sociedad Limitada (en proceso de transformación a Sociedad Anónima), como Sociedad Absorbente, y Técnicas de Administración y Mantenimiento Inmobiliario, Sociedad Anónima Unipersonal, y Sanmartín y Martínez, Sociedad Limitada Unipersonal, como Sociedades Absorbidas, celebradas el día 30 de junio de 2008, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a las restantes, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 31 de diciembre de 2007. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Aldesa Servicios y Mantenimiento Sociedad Limitada (en proceso de transformación a Sociedad Anónima), Técnicas de Administración y Mantenimiento Inmobiliario, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Sanmartín y Martínez. Sociedad Limitada Unipersonal, Alejandro Fernández Ruiz.—44.861. 1.ª 15-7-2008

**ALTAI CONSULTING, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramón Vázquez García y otros contra Altai Consulting, S.A., se ha dictado resolución en fecha 30 de junio de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Altai Consulting, S.A., en situación de insolvencia por importe de 48.408,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—44.014.

**AMALIE PETROQUÍMICA, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**AMALIE PETROQUÍMICA, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**LUSALA, S. A.  
(Sociedad beneficiaria ya existente)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general universal de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 25 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de la sociedad

«Amalie Petroquímica S.L.», que se extinguirá, con división de su patrimonio en dos partes, que se traspasan en bloque a dos sociedades, que se denominarán «Amalie Petroquímica S.L.», de nueva creación y «Lusala, S.L.» ya existente. Quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones en los términos recogidos en el proyecto de escisión.

Dicha escisión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de escisión formulado por los Consejeros y Administrador único el mismo día 1 de abril de 2008, presentado posteriormente para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como del Balance de escisión, los cuales se hallan a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores tendrán derecho a oponerse a la escisión antes de que transcurra un mes contado desde la fecha de último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Luis Sanchez de Lamadrid Folguera, Consejero Delegado de Amalie Petroquímica S.L.—45.269. 1.ª 15-7-2008

**AMBULANCIAS DISTRITO  
MACARENA, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

*Convocatoria de la junta general extraordinaria de socios*

El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la sociedad, D. Pedro García Toro, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los Estatutos de la Sociedad, ha acordado convocar Junta general ordinaria de socios, que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de julio de 2008, a las 19:30 horas, en la sede social de la entidad, sita en la calle Juan Carlos I, n.º 21, bajo, C.P. 41800 Sanlúcar la Mayor, Sevilla, y al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para el caso de que en primera convocatoria no se hubiese alcanzado el quórum necesario, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social de la entidad por importe máximo de 104.000 euros. Diferentes formas de suscripción del capital ampliado.

Segundo.—Delegación en el Órgano de Administración de la Sociedad para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta general de socios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los socios podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público, en los términos que recoge la legislación vigente. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

Sevilla, 8 de julio de 2008.—Presidente Consejo de Administración, Pedro García Toro.—45.224.

**ÁREA DE INVERSIÓN FYNKA, S. R. L.  
(Sociedad absorbente)**

**DOMINIOS DEL GUADALFEO, S. R. L.  
(Sociedad absorbida)**

Con fecha 26 de junio de 2008, ambas sociedades han acordado mediante Junta General extraordinaria la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Dominios del Guadalfeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada por parte de Área de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con disolución sin liquidación de

aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a Área de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y siendo los balances de fusión, en ambos casos, los cerrados y aprobados, a 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El Ejido, 1 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de Área de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Carlos Ferreira Mouton y Secretaria del Consejo de Administración de Dominios del Guadalfeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Pilar Berenguer Godoy.—44.634. 2.ª 15-7-2008.

**ÁRIDOS VILLAGARCÍA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Camilo José García Puertas Magariños, Secretario ssto. del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 99/07, a instancia de Daniel Barcala Sánchez y otros, contra Áridos Villagarcía, S. L. y otros, sobre cantidades se ha dictado en fecha 26 de junio de 2008 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 16.373,27 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 26 de junio de 2008.—Camilo José García-Puertas Magariños, Secretario sustituto.—43.999.

**ÁRIDOS VILLAGARCÍA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Camilo José García Puertas Magariños, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 57/08, a instancia de Daniel Barcala Sánchez y otros, contra Áridos Villagarcía, S. L. y otros, sobre rescisión de contrato se ha dictado en fecha 26 de junio de 2008 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 142.810,85 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 26 de junio de 2008.—Camilo José García Puertas Magariños, Secretario sustituto.—44.001.

**ARTESANOS ALCALAREÑOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 6 de marzo de 2008 recaída en los autos 593/06, Expediente de Ejecución n.º 109/2007, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa Artesanos Alcalareños, Sociedad Limitada, por un importe de 39.820,08 euros de principal más 11.700 euros presupuestados pro-